

## EDICTO

D. CESAR JIMENEZ AZAUSTRE, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000934/2018 a instancias de VERONICA RUIZ PEREZ y LUCIA GIMENEZ RUIZ contra SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO SL y FOGASA en la que el día 28 de enero de 2020 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

## FALLO

Que con estimación total de la demanda formulada por LUCIA GIMENEZ RUIZ contra la empresa SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION, INDUSTRIA Y COMERCIO SL, debo CONDENAR y CONDENO a la empresa a abonar a la demandante, por los conceptos y periodos reclamados en la demanda la cantidad total de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (666,24 EUROS), con los intereses moratorios correspondientes.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente

En Castellón a 28 de enero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, César Jiménez Azaustre.

8W-1064

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 507, de 19 de junio de 2019, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 56, de 9 de marzo de 2020, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 2/2020 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 2/2020 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios . . . . .	863.906,29
	Total suplementos de créditos . . . . .	863.906,29
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes . . . . .	90.000,00
7	Transferencias de capital . . . . .	2.721,29
	Total créditos extraordinarios. . . . .	92.721,29
BAJAS POR ANULACIÓN		
Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios . . . . .	2.721,29
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	863.906,29
7	Transferencias de capital . . . . .	90.000,00
	Total bajas por anulación . . . . .	956.627,58

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Sevilla a 26 de junio de 2020.—El Secretario General, P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

34W-3503